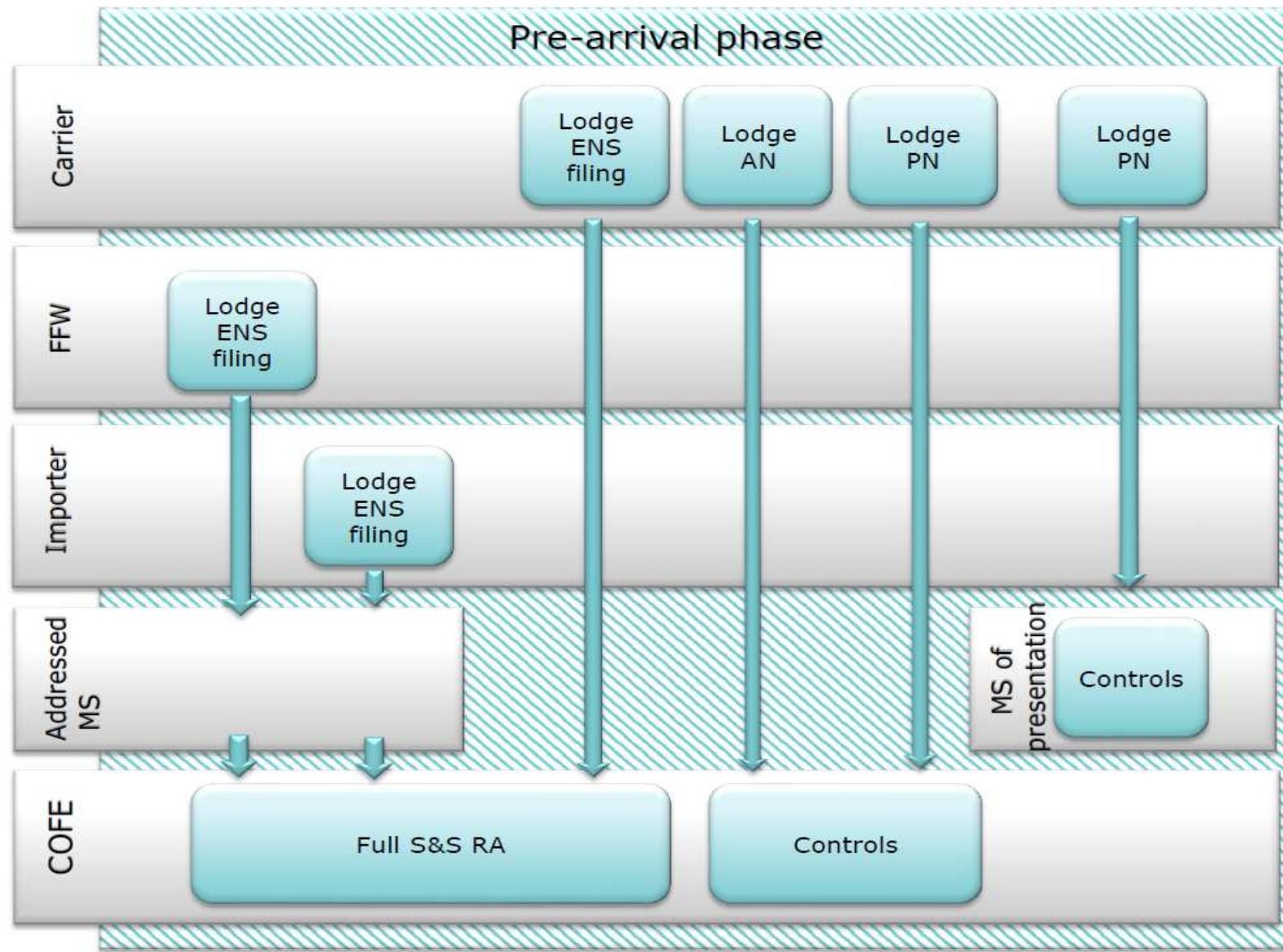


# Procesos en ICS2

11 de mayo 2023





## Procesos de ICS2

- **Registrar declaración de ENS**
- **Modificar declaración de ENS**
- **Anular declaración de ENS**
- **Realizar análisis de riesgos y Referrals**
- **Notificación de la llegada**
- **Presentación y Controles**

Registrar  
declaración  
de ENS

Modificar  
una  
declaración  
de ENS

Anular una  
declaración  
de ENS

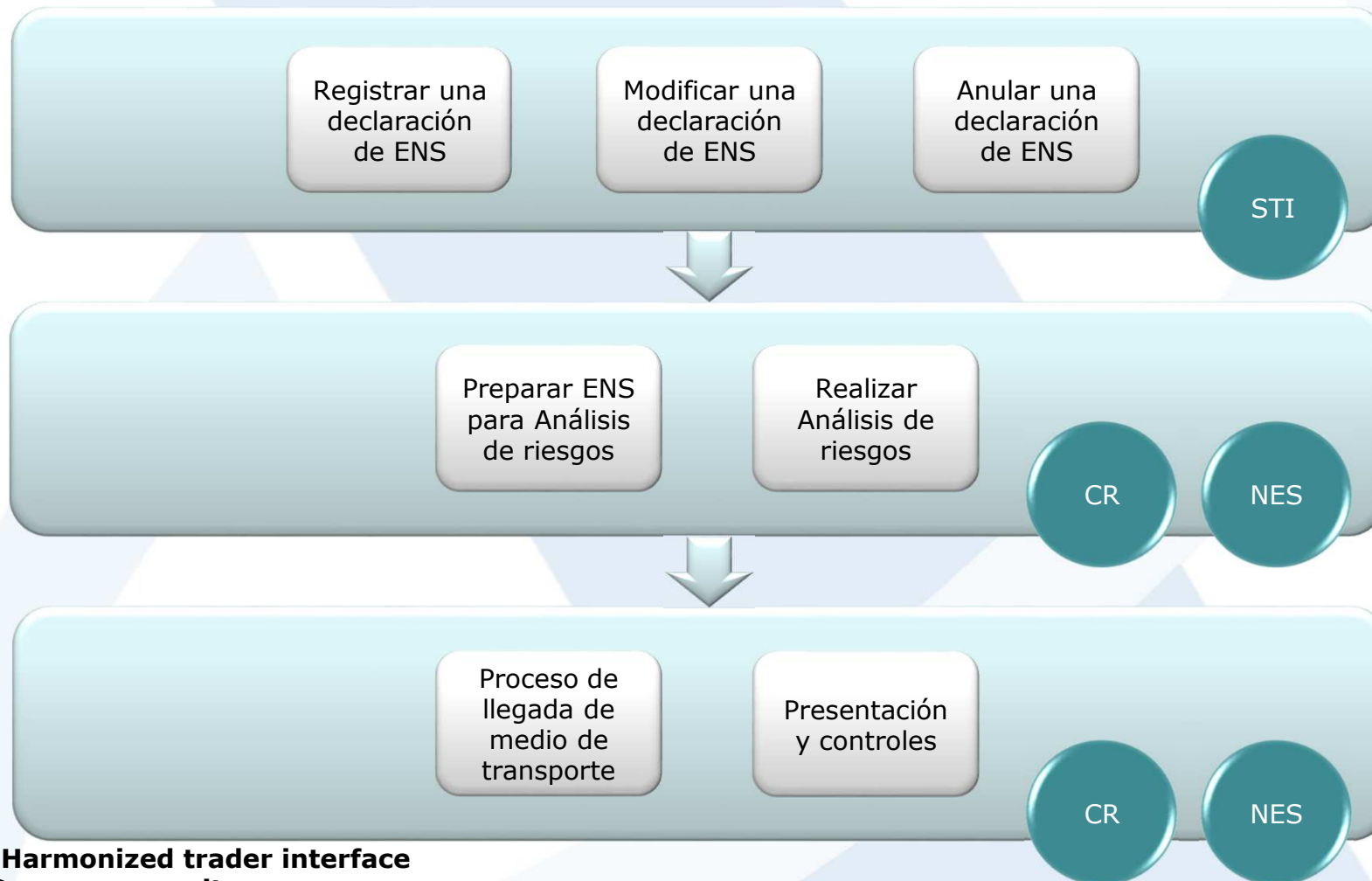
Realizar  
Análisis de  
riesgos

Notificación  
de la  
llegada

Presentación  
y Controles



## Vista general de los procesos de ICS2



**HTI – Harmonized trader interface**

**CR – Common repository**

**NES – National entry system**



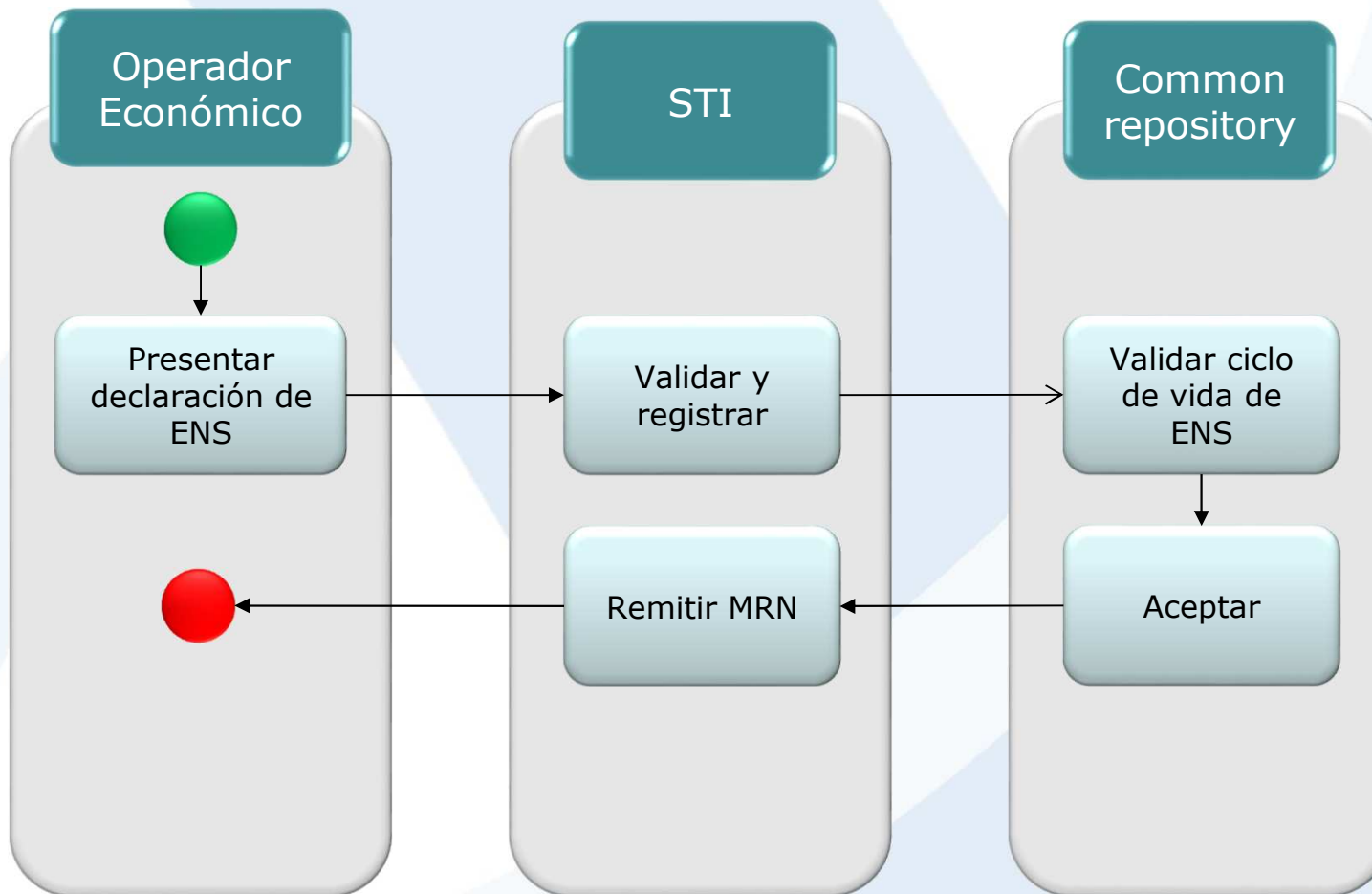
## Registrar declaración de ENS

- **Se declara en la Aduana de primera entrada (COFE)**
- **Se declara a través del Shared Trader Interface (STI)**
- **Cada declaración de ENS registrada obtiene su propio MRN**
- **El MRN del MC sirve como referencia única de la ENS completa**
- **Independientemente de quién declare, el transportista siempre recibe el MRN de la ENS completa**



## Registrar declaración de ENS

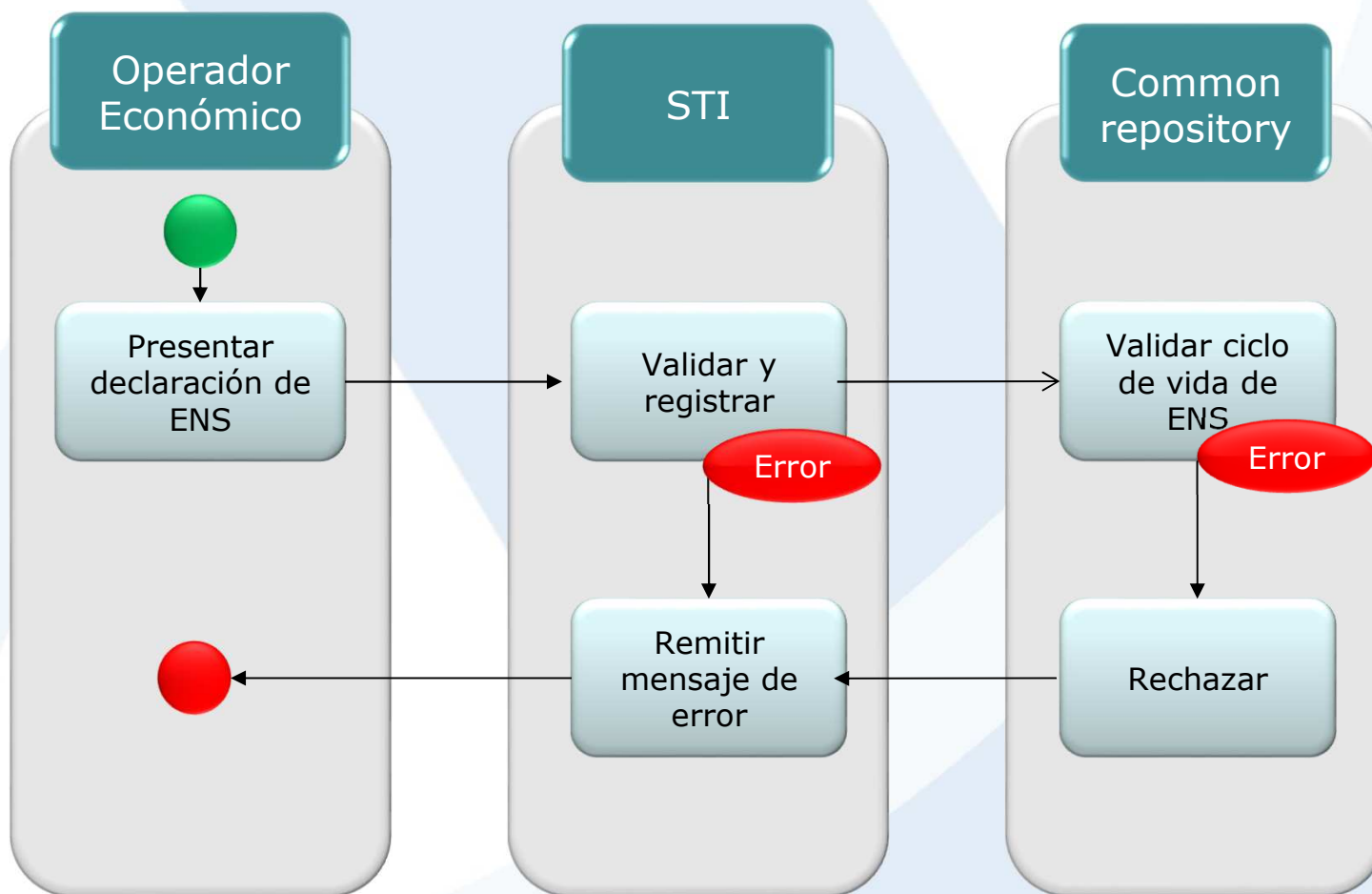
Registrar declaración de ENS





## Validaciones durante el registro de la declaración de ENS

Registrar declaración de ENS



## Modificaciones y anulaciones de una declaración de ENS

Modificar una  
declaración  
de ENS

- Una vez presentada mercancía asociada a una ENS ante la Aduana, la ENS no se puede modificar o anular.
- No se pueden modificar todos los elementos de una declaración de ENS (p.ej. Título de transporte, transportista, declarante, etc.)
- No se pueden añadir nuevos goods items en una modificación. Se debe primero anular la declaración de ENS y presentar una nueva que incluya todos los goods times. Sí que se pueden eliminar en una modificación.
- La modificación de una declaración de ENS reinicia el proceso de análisis de riesgos
- La anulación de una declaración de ENS sucede:
  - Bajo petición del declarante
  - Si vence el temporizador de 200 días de la ENS

Anular una  
declaración  
de ENS



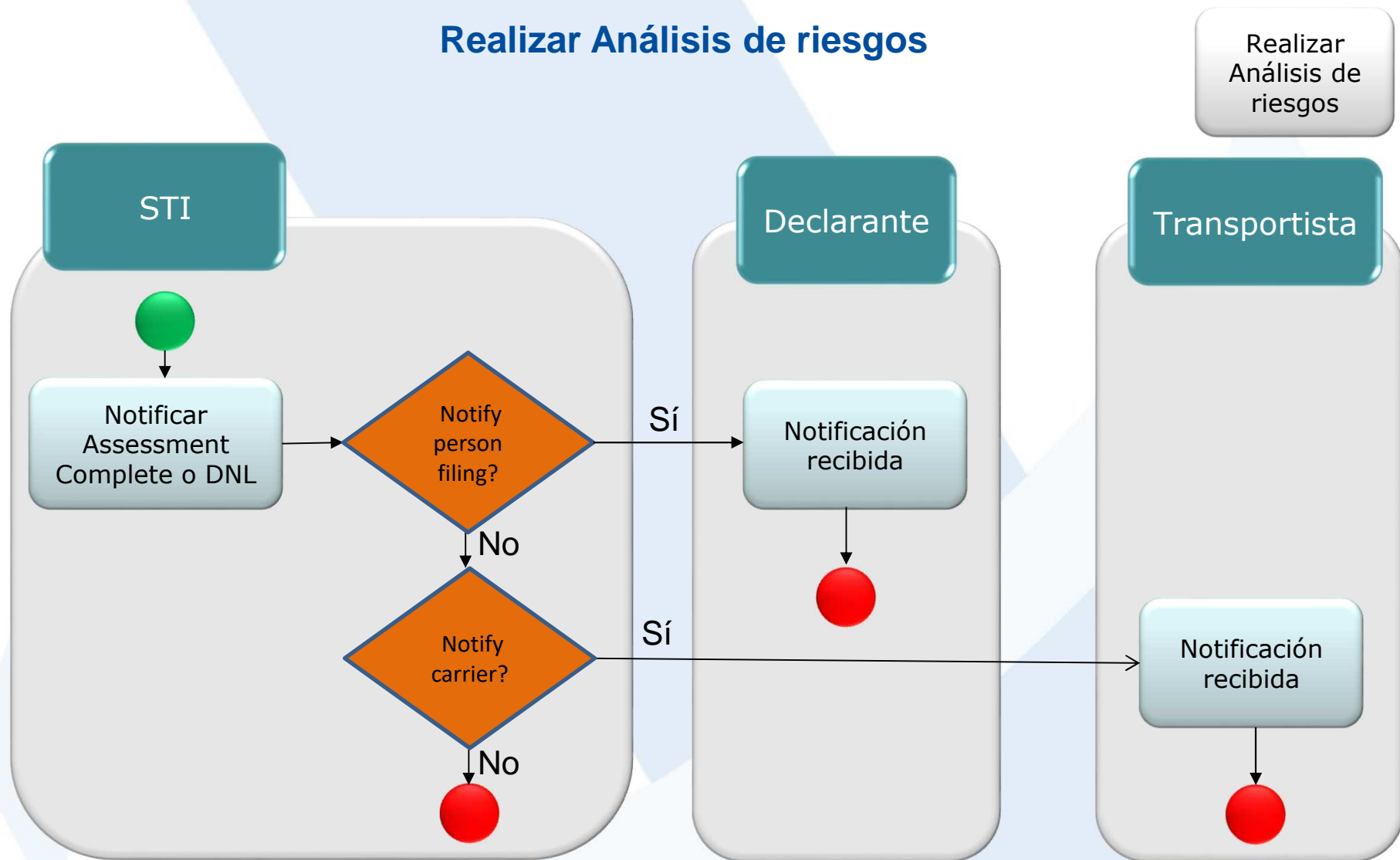
## Análisis de riesgos

Realizar  
Análisis de  
riesgos

- **El resultado del análisis de riesgos puede ser el siguiente:**
  - **Assessment complete.** Se hace por Declaración ENS, por MRN, incluyendo el Título de transporte Master. Se manda al declarante o representante, si ha solicitado recibirlo. Y al transportista si es conocido y lo ha solicitado.
  - **Referrals:**
    - **Request for Information (Rfi)**
- **En el sector marítimo, en mercancía contenerizada es posible también un No Carga (DNL) como resultado del análisis de riesgos.**
- **Una modificación de la ENS reinicia el proceso de análisis de riesgos.**
- **Si la ENS se declara tarde y la mercancía se presenta ante la Aduana antes de que se disponga suficiente tiempo para realizar el análisis de riesgos, la mercancía se retiene hasta que concluya.**

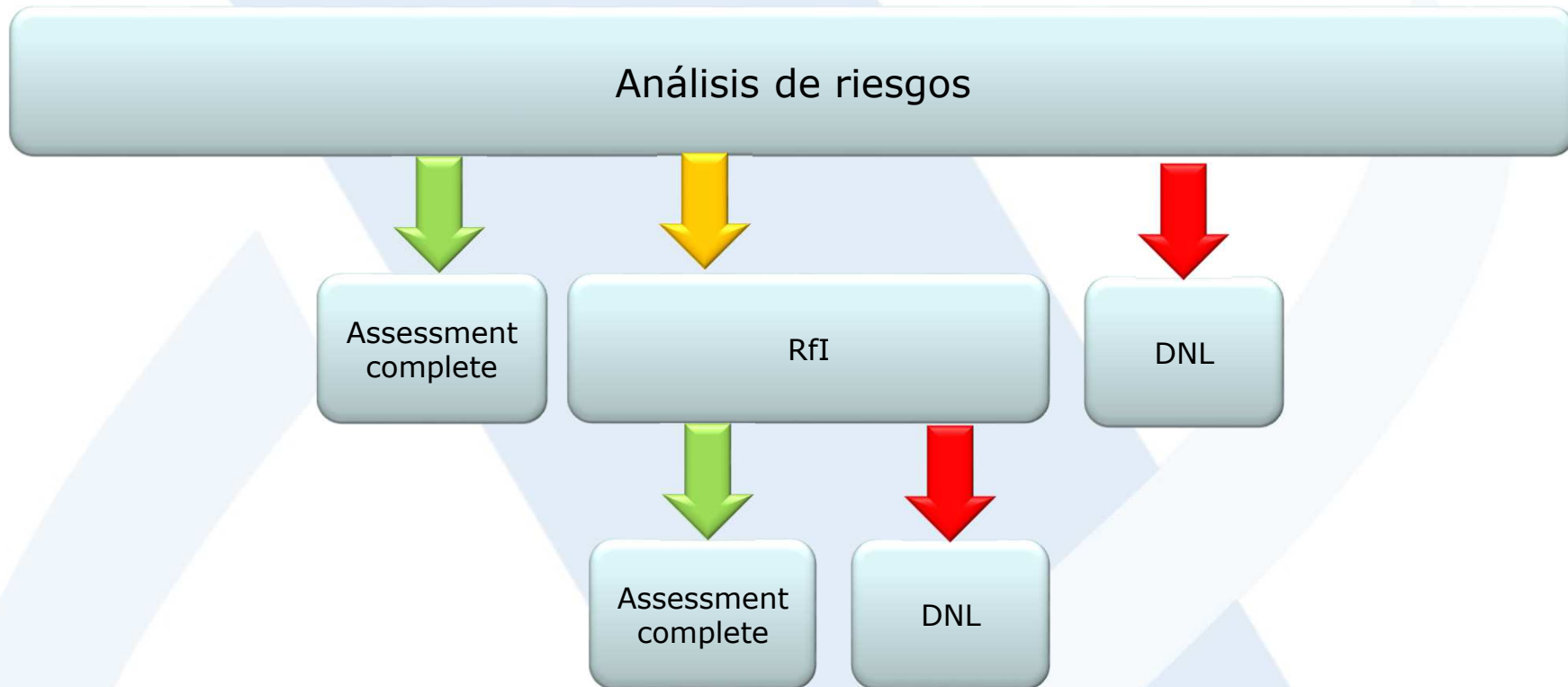


## Realizar Análisis de riesgos



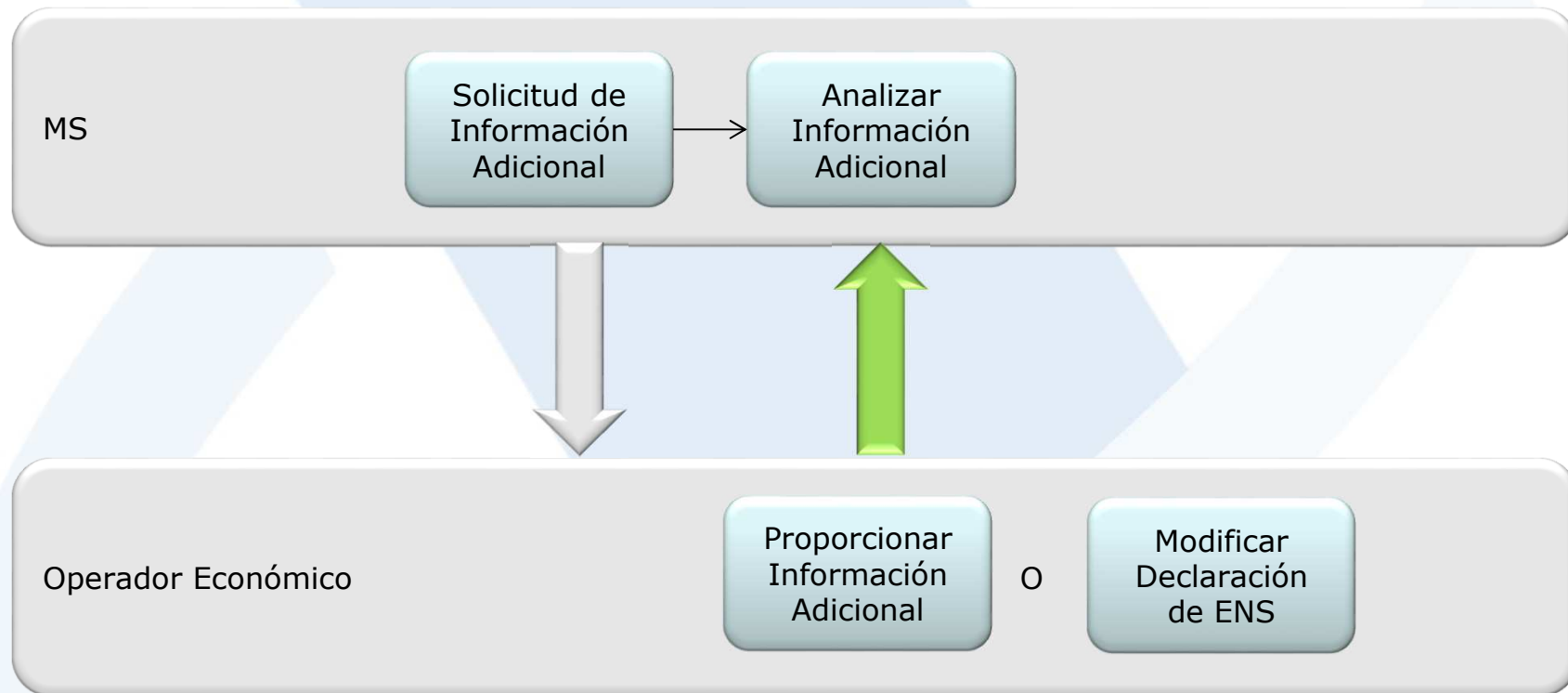


## Análisis de riesgos





## Solicitud de información adicional



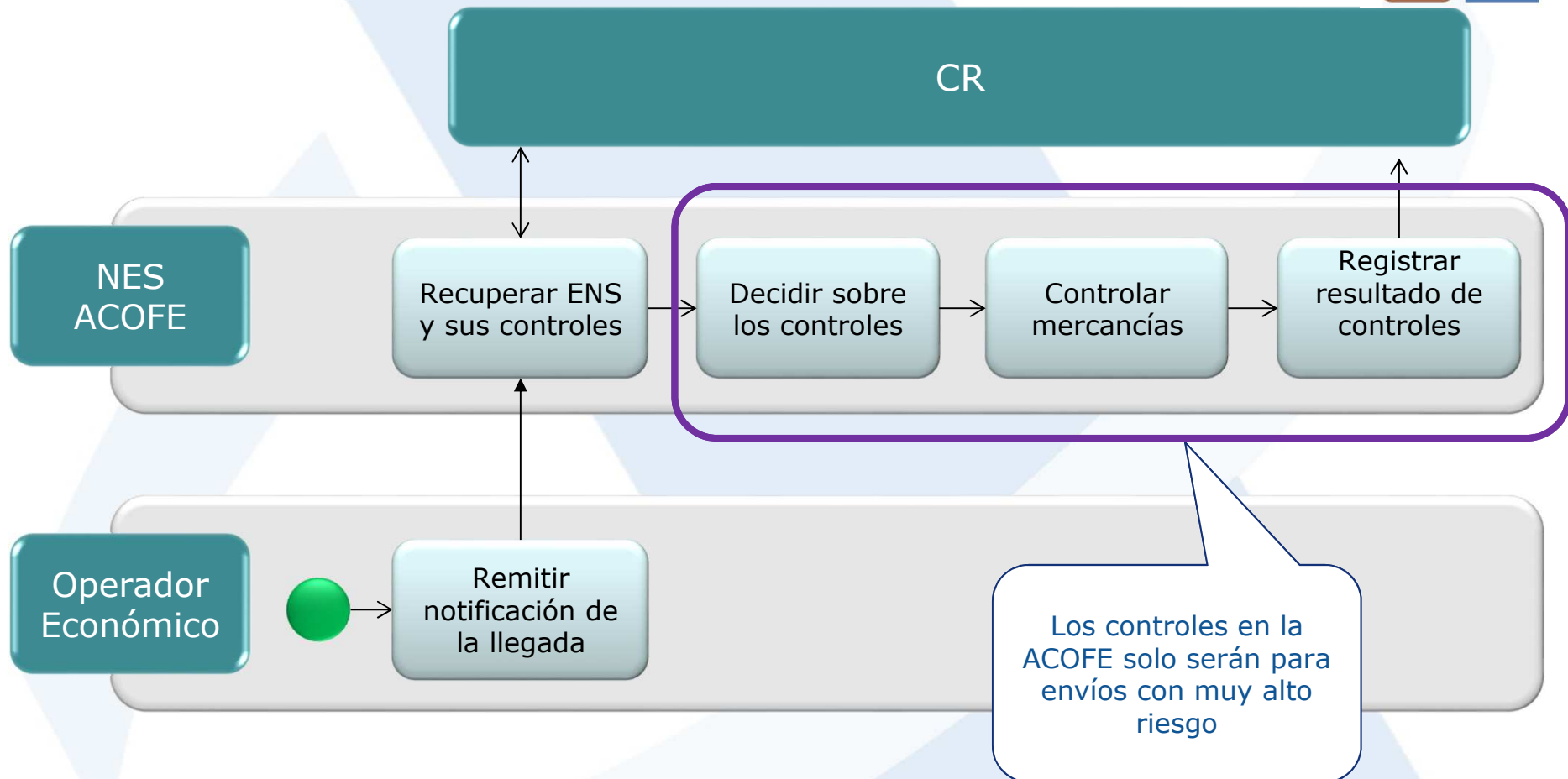
## Notificación de la Llegada

Notificación  
de la  
llegada

- La notificación de la llegada se debe presentar a la llegada del medio de transporte marítimo a la ACOFE (Aduana actual de primera entrada), directamente en ICS2 a través del STI o mediante un mensaje nacional.
- Debe contener una de estas posibilidades:
  - Lista de MBoL junto con la fecha esperada de llegada;
  - Identificación del medio de transporte junto con la fecha esperada de llegada;
  - Lista de MRNs de las ENS.
- En España no se va a desarrollar el mensaje nacional, por lo que se deberá hacer a través de ICS2.
- Si existen controles establecidos en el COFE, se comunicarán a través de ICS2 mediante el mensaje IE3N08 a la persona que notifica la llegada del medio de transporte y al Notify party, si existe y ha configurado en el STI que se le notifique este tipo de avisos. En el sector marítimo también se informará de estos controles al declarante de la ENS.



## Notificación de la Llegada



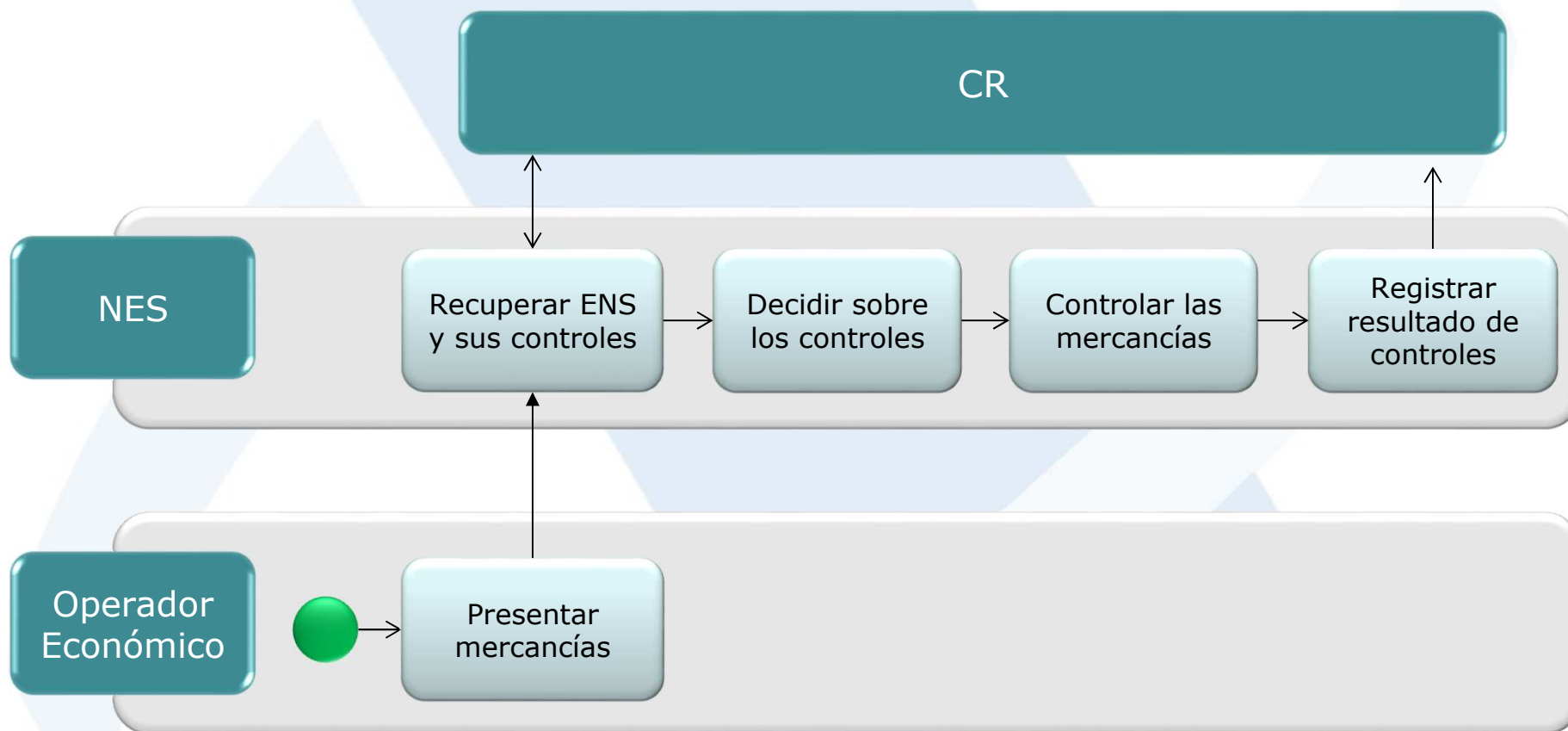
## Presentación de mercancías

Presentación  
y Controles

- La presentación de mercancías se hace ante la Aduana donde se descarguen las mercancías del medio de transporte o donde se haga un transbordo. Por Carretera y Ferrocarril siempre en el COFE.
- Las mercancías que permanezcan en el medio de transporte o que se descarguen y se vuelvan a cargar en el mismo medio de transporte (con el propósito de facilitar la carga de mercancías adicionales) no precisan que sean presentadas, salvo que existan controles en el COFE.
- La presentación de mercancías se hace a través del Sistema nacional de presentación. En ES mediante la activación de la DDT o mediante el G3.
- Se pueden presentar MRN de ENS, MBoL, HBoL, receptáculos (solo el transportista postal), HC y contenedores.
- Los OEAS podrían ser informados con antelación sobre los posibles controles a través de ICS2 (IE3N09)



## Presentar mercancías







## Procesos adicionales

- **Consulta de la ENS:**
  - El OE podrá consultar la ENS que ha presentado
  - También las notificaciones que ha recibido
  - Y el estado de las ENS y de las ENS presentadas
- **Solicitud de revocación de presentación:**
  - A través del sistema nacional de presentación.